

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:17/01/2023

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120040024000	Ejecutivo con Título Hipotecario	MEGABANCO S.A.	BLANCA LIGIA VELASQUEZ	Auto decide sobre recurso OBS. -NO REPONER la providencia # 1517 de fecha 1 de agosto de 2022, por lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia. -CONCEDER el recurso de apelación subsidiario interpuesto contra la providencia # 1672 de fecha 30 de agosto de la presente anualidad en el efecto suspensivo, para su trámite y decisión por la H. Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali. En firme este auto, remítase el expediente al Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, Sala Civil, para lo de su cargo.	09/12/2023		1
76001310300220200007900	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	APDO. JUAN ARMANDO SINISTERRA MOLINA	Auto decide sobre avocamiento OBS. AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -REQUERIR a las partes a fin de que aporten la liquidación del crédito de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.	13/12/2022		1
76001310300220220002000	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	JORGE ANTONIO RUBIANO GIRALDO	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -Por secretaria CORRASE TRASLADO a la liquidación de crédito aportada por la parte actora, visible a ID 17 de la carpeta del juzgado de origen. -PONER EN CONOCIMIENTO de las partes la comunicación allegada por la Dian, para los fines que consideren pertinentes. -ACEPTAR la transferencia del título valor fuente del recaudo, efectuada por medio diverso al endoso, cuyos efectos son similares a los de una cesión, que realizó el actual ejecutante BANCOLOMBIA S.A. a favor de FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA, bajo los términos señalados en el escrito de transferencia de crédito aportado. -DISPONER que FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA actuará como ejecutante dentro del presente proceso. -RATIFICAR el poder otorgado a EDGAR CAMLO MORENO JORDAN, para que actúe en representación judicial de FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA.	13/12/2022		1
76001310300220220006300	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	GUSTAVO VANEGAS HINCAPIE	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -Por secretaria CORRASE TRASLADO a la liquidación de crédito aportada por la parte actora, visible a ID 18 de la carpeta del juzgado de origen.	13/12/2022		1

76001310300520190024900	Ejecutivo con Título Hipotecario	EDIFICIO BRISAS DE GRANADA PROPIEDAD HORIZONTAL	VILLEGAS OROZCO Y CIA S. EN C.	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -Por secretaria CORRASE TRASLADO a la liquidación de crédito aportada por la parte actora, visible a ID 18 de la carpeta del juzgado de origen.	13/12/2022		1
76001310300520210026200	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	LUIS FERNANDO SOLEIBE PAREDES	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -Por secretaria CORRASE TRASLADO a la liquidación de crédito aportada por la parte actora, visible a ID 002 de la carpeta principal del expediente digital.	13/12/2022		1
76001310300520210027600	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	MARGARITA MARIA PARRA OSORIO	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -REQUERIR a las partes a fin de que aporten la liquidación del crédito de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.	13/12/2022		1
76001310300520220007500	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA	JUAN DAVID HOYOS MORENO	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -REQUERIR a las partes a fin de que aporten la liquidación del crédito de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.	13/12/2022		1
76001310300520220007500	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA	JUAN DAVID HOYOS MORENO	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - OFICIAR a las entidades bancarias relacionadas por la apoderada de la parte actora en el memorial obrante a ID 03 del cuaderno principal del expediente digital, a fin de que se pronuncien frente al estado de la medida de embargo de dineros comunicada mediante oficio # 393 del 21 de junio de 2022. Por secretaria librese la comunicación pertinente, remitiendo copia del citado oficio.	13/12/2022		2
76001310300520220011000	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	SERVICIOS Y SOLUCIONES ESPECIALIZADAS S.A.S	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -ACEPTAR la subrogación parcial que realizó BANCOLOMBIA S.A. al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., en relación a la suma relacionada en la parte motiva de este proveído. -DISPONER que las entidades BANCOLOMBIA S.A. Y el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., actuarán como actuales ejecutantes dentro del presente proceso. -TÉNGASE al abogado JUAN DIEGO PAZ CASTILLO, como apoderada judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. -REQUERIR a las partes para que aporten la liquidación actualizada del crédito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P.	13/12/2022		1
76001310300820200012200	Ejecutivo Singular	YELISA HOYOS GUTIERREZ	LILIANA VARGAS DE LEIVA	Auto decide sobre poderes OBS. -ACEPTAR la sustitución de poder efectuada por el abogado JHON BAIRO CARDONA QUICENO a favor de JUAN PABLO MORALES PERALTA, a quien consecuenacialmente se le RECONOCE personería amplia y suficiente para que actúe en nombre y representación de la ejecutante, conforme a las facultades otorgadas en el poder inicial.	13/12/2022		1
76001310300920180023601	Ejecutivo con Título Hipotecario	FERNANDO LOZANO	ISMENIA RENGIFO	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - PONER EN CONOCIMIENTO de las partes para los fines que consideren pertinentes, los documentos obrantes a ID 15 y 17 del cuaderno principal del expediente digital. -OFICIAR al Juzgado 26 Civil Municipal de Cali, para que se sirva informar el	13/12/2022		1

				estado del proceso de liquidación patrimonial del demandado Abelardo Bolaños Zúñiga, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 564 del C.G.P.			
--	--	--	--	--	--	--	--

Numero de registros:12

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 17/01/2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)